



Resolución de Dirección General

Lima, 30 de noviembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 0108-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-MRN, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, en fecha 30 de noviembre de 2018, recaído en el expediente CUT N° 29049-2018, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la Municipalidad Distrital Santa María Del Valle, sobre la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (río Ishpa) Zanjapampa – Huancapampa – Goramarca – Racchicancha – San Isidro de Visag (Mesapata) del distrito de Santa María Del Valle, Huánuco - Huánuco»; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, presentado mediante Oficio N° 384-2018-MDSMV/A, ingresado con fecha 06 de agosto de 2018, la Municipalidad Distrital Santa María Del Valle solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (río Ishpa) Zanjapampa – Huancapampa – Goramarca – Racchicancha – San Isidro de Visag (Mesapata) del distrito de Santa María Del Valle, Huánuco - Huánuco»;

Que, con Oficio N° 0586-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 22 de agosto de 2018, la DGAAA, remitió al Titular, la Observación Técnica N° 0033-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-MRN, que contiene quince (15) observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (río Ishpa) Zanjapampa – Huancapampa – Goramarca – Racchicancha – San Isidro de Visag (Mesapata) del distrito de Santa María Del Valle, Huánuco - Huánuco»;

Que, a través del Oficio N° 464-2018-MDSMV/A, de fecha 10 de octubre de 2018, la Municipalidad Distrital Santa María Del Valle remitió a la DGAAA el levantamiento de observaciones del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (río Ishpa) Zanjapampa – Huancapampa – Goramarca – Racchicancha – San Isidro de Visag (Mesapata) del distrito de Santa María Del Valle, Huánuco - Huánuco», para su revisión;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del



Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0108-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General¹; concluyó que la Municipalidad Distrital Santa María Del Valle ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (río Ishpa) Zanjapampa – Huancapampa – Goramarca – Racchicancha – San Isidro de Visag (Mesapata) del distrito de Santa María Del Valle, Huánuco - Huánuco»; el cual fue evaluado de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental del citado Titular;

Que, la Municipalidad Distrital Santa María Del Valle en su condición de Titular del Proyecto, se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (río Ishpa) Zanjapampa – Huancapampa – Goramarca – Racchicancha – San Isidro de Visag (Mesapata) del distrito de Santa María Del Valle, Huánuco - Huánuco»; así como las obligaciones descritas en los literales «a» a la «l» del numeral III, del Informe N° 0108-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN; en concordancia a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

Que, estando el Informe N° 0108-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA, debidamente visado por su directora; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (río Ishpa) Zanjapampa – Huancapampa – Goramarca – Racchicancha – San Isidro de Visag (Mesapata) del distrito de Santa María Del Valle, Huánuco - Huánuco»; de su titular la Municipalidad Distrital Santa María Del Valle.

¹ Artículo 6.- Motivación del acto administrativo:

(...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.



Resolución de Dirección General

Lima, 30 de noviembre del 2018

Artículo 2.- Disponer que la Municipalidad Distrital Santa María Del Valle, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (río Ishpa) Zanjapampa – Huancapampa – Goramarca – Racchicancha – San Isidro de Visag (Mesapata) del distrito de Santa María Del Valle, Huánuco - Huánuco», así como a las obligaciones descritas en los literales de la letra «a» a la letra «l» del numeral III, del Informe N° 0108-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego parte baja tramo Santa Isabel (río Ishpa) Zanjapampa – Huancapampa – Goramarca – Racchicancha – San Isidro de Visag (Mesapata) del distrito de Santa María Del Valle, Huánuco - Huánuco», no exceptúa a la Municipalidad Distrital Santa María Del Valle de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital Santa María Del Valle; y el Informe N° 0108-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, que la sustenta, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Rexana Orrego Moya
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



